

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO 012 DE 1976

- Abril 29 -

Por medio del cual se reorganiza el Fondo Rotatorio de la Universidad.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

Que es necesario reorganizar el funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Universidad ;

Que el Fondo fué organizado por la resolución de Rectoría No. 098 de 1972, con base en el Decreto 1259 de 1971 ;

Que en la sesión celebrada el día 1 de abril de 1976 del Consejo Superior, se aprobó introducirle algunas modificaciones al Fondo Rotatorio ;

Que es función del Consejo Superior, reformar, modificar los Estatutos del Fondo, artículo 15 numeral 29 del Estatuto Orgánico ;

71 capítulo 17

Que en mérito a lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO :

Reorganizar el Fondo Rotatorio de la Universidad, el cual quedará así :

CAPITULO I - OBJETIVO - RECURSOS :

ARTICULO PRIMERO :

El objetivo del Fondo Rotatorio es proporcionar a las personas vinculadas a la Universidad, libros de texto y consulta, implementos de tra bajo o relacionados con la actividad universitaria.

ARTICULO SEGUNDO :

La Universidad tendrá sumas y enseres destinados específicamente al Fondo Rotatorio.

Al efecto se llevarán en la Oficina del Fondo Rotatorio las cuentas y subcuentas especiales y necesarias, con la supervisión inmediata de la Auditoría Fiscal.

Capítulo

se modifica el (artículo) 2º con A.C.S 008/77

se deroga con Resolución de Rectoría 645/79

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO 012 DE 1976

- Página dos -

En estas cuentas aparecerán como recursos del Fondo :

- a - Aportes que haga la Universidad para el Fondo.
- b - Subvenciones o donaciones con destinación específica para el Fondo ; y
- c. - Utilidades que produzcan el Fondo

PARAGRAFO :

Las sumas que al finalizar cada ejercicio fiscal, queden como sobrantes, serán propuestos al Consejo Superior en el presupuesto del año siguiente como partidas con destino específico para el Fondo Rotatorio y como recurso de la vigencia anterior.

CAPITULO II - ADMINISTRACION :

ARTICULO CUARTO :

El Fondo Rotatorio estará adscrito a Bienestar Universitario.

ARTICULO QUINTO :

El Fondo Rotatorio estará administrador por la Secretaria de Bienestar Universitario.

ARTICULO SEXTO :

Serán funciones del Administrador del Fondo :

- a. - Velar por el cumplimiento de las normas de funcionamiento del Fondo Rotatorio y que éste cumpla su misión
- b. - Seleccionar con el Director de Bienestar Universitario los artículos y textos que se adquieran para el Fondo, previa solicitud de los Jefes de Dependencia.
- c. - Mantener información actualizada sobre proveedores.
- d. - Recibir bajo su responsabilidad, los artículos para la venta y los enseres de dotación del Fondo. Para este efecto cumplirá las exigencias legales para empleados de manejo : fianza de manejo, informes de contabilidad, inventarios y otras que le asigne la Auditoría Fiscal
- e - Atender la venta de libros y demás elementos del Fondo.

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO NUMERO 012 DE 1976

PEREIRA — RISARALDA

-Página tres -

- f. - Consignar directamente el dinero recaudado por ventas semanales en la cuenta especial.
- g. - Encargarse directamente de las compras (elaboración de pedidos, cuentas que deben ser ordenadas por el Director de la División Administrativa y los cheques de pago que deben llevar las firmas del Administrador del Fondo y del Auditor.
- h. - Llevar los libros de contabilidad necesarios y elaborar los boletines que requiere su labor.
- g. - Determinar con el Director de Bienestar Universitario las políticas generales del Fondo.
- j. - Mantener contacto con organismos nacionales o de otra orden que coordinen o cumplan labores similares junto con el Director de Bienestar Universitario.
- k. - Coordinar con la Oficina de Publicaciones la elaboración de toda clase de conferencias u otras publicaciones de venta en el Fondo.
- l. - Las que le sean asignadas en relación con el Fondo , el Director de Bienestar Universitario y el Rector

Cúmplase.

Dado en Pereira hoy ; Abril 29 de 1976.




CARLOS ARTURO ANGEL ARANGO SONIA VARGAS DE BERNAL
 PRESIDENTE SECRETARIO

